

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Bellaterra, Septiembre de 2005

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. y Magfco. Sr. Lluís Ferrer Caubet, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona, a partir de ahora UAB, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal y como establecen sus Estatutos de nombramiento y regulación de las competencias del Rector.

Y de la otra, el Excmo. y Magfco. Sr. Daniel Gómez, Rector de la Universidad Nacional de Quilmes, a partir de ahora UNQ, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal y como establecen sus Estatutos.

## MANIFIESTAN

Que reconocen el interés de colaborar, en la formación y perfeccionamiento de alumnos, docentes e investigadores de ambas universidades.

Y por todo ello, otorgan este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto de este otorgamiento es establecer el marco de colaboración entre la UAB y la UNQ. Los objetivos concretos del convenio son:

- Promover las relaciones de carácter académico, científico y profesional entre la UAB la UNQ.
- Desarrollar actividades de docencia, investigación y difusión en materias de interés común para ambas instituciones.
- Fomentar la participación de profesores, alumnos y funcionarios de estas iniciativas mediante programas de movilidad.
- Fomentar la transferencia de conocimientos y el intercambio de proyectos, programas, contenidos y materiales pedagógicos.
- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros recursos y materiales de interés para ambas instituciones.
- Colaborar en el estudio y la ejecución de proyectos e iniciativas que reporten beneficios a la proyección de ambas instituciones.

**Segunda.-** Para llevar a cabo los objetivos que se describen en el párrafo anterior, las dos partes establecerán los programas a realizar mediante convenios específicos de colaboración.

**Tercera.-** Se constituirá una comisión por cada convenio específico de colaboración. Esta comisión estará formada por representantes de ambas instituciones. La comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas en el marco del convenio y se reunirá, por lo menos, una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

**Cuarta.-** La UAB y la UNQ, según su disponibilidad, facilitarán los medios necesarios para el buen desarrollo y ejecución de este convenio.

**Quinta.-** En la programación de las actividades se especificarán las respectivas aportaciones, que tendrán que ajustarse al marco presupuestario correspondiente y contar con la debida aprobación del órgano competente de cada una de las instituciones.

**Sexta.-** Este convenio tendrá vigencia desde el mismo día de su firma y podrá ser modificado y ampliada por acuerdo mutuo de ambas partes. Su duración se establece por un plazo de tres años, prorrogable tácitamente en periodos anuales sucesivos, excepto que una de las partes comunique a la otra, con un mes de anterioridad, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de su prorroga.

**Séptima.-** Las partes intentarán resolver de manera amigable cualquier inconveniente que pueda surgir del presente Convenio Marco. Si esto no fuera posible, las partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje.

Y, en prueba de su conformidad, firman este documento, por duplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Universitat Autònoma de Barcelona



  
Universitat Autònoma de Barcelona  
Rector

Lluís Ferrer Caubet

Universidad de Quilmes



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel Gómez